Guayaquil, 15 de mayo de 2006

Roddy Constante L.

Señores ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FLIKN S.A. Ciudad.-

Asunto: INFORME DEL COMISARIO RELATIVO AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2005

## Estimados señores:

Presento mi informe como Comisario de la compañía, respecto del Ejercicio Fiscal 2.005, en cumplimiento de la Ley y de la Resolución de la Superintendencia de Compañías Núm. 92-1-4-3-014, publicada en el Registro Oficial Núm. 44 del 13 de octubre de 1992.

- Los administradores han actuado dentro del marco legal de los estatutos sociales y han cumplido con las normas legales, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2. En cuanto a los sistemas de control, debo indicar que se verifican permanentemente los ingresos y los egresos que obtiene la compañía. Se realiza control de caja, cuentas en bancos, chequeras, y facturación.
- 3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros relativos al ejercicio económico 2.005, corresponden a las registradas en los libros de contabilidad, éstos son confiables, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2005 y el resultado de las operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, las cuales han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a la constanta el Art 279 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley de Compañías Codificada (R.O. Núm. 312, 5 de la Ley d

- a) No existen requisitos de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
- b) He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como los balances de comprobación mensual.
- c) No ha habido necesidad de convocar a Junta General de Accionistas.
- d) No ha habido lugar para la aplicación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías Codificada.
- e) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
- f) No ha habido razón para proponer o solicitar la remoción de los administradores.
  Y tampoco he conocido sobre ninguna denuncia sobre la administración

Considero importante mencionar que los administradores han prestado toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

2 9 MAY 2006

Roddy Constante L.

\*GUAYAQUIL

Ab. Leonor Mantilla Acosta